



DECRETO

Nº 1116

Lanús, 16 ABR 2020

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Expediente Municipal N° 4060-1647/20, los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo de 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19 y el Decreto N° 1158/20 el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 358/20, el expediente S-4060-1410/20; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 358/20 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 23 para contratar la Obra “PUESTA EN VALOR NUCLEO SANITARIO HCD”.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron tres (3) oferentes: AR SOLAR S.A., ENLACE URBANO S.R.L. y BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A.-

Que las Firmas AR SOLAR S.A., ENLACE URBANO S.R.L. y BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., cumplieron sin observaciones lo requerido para esta instancia en el pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones Públicas de Obra Pública.

Que siendo el Presupuesto Oficial de \$ 1.560.000,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL), la Oferta de la Firma AR SOLAR S.A. de \$ 1.549.641,52 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS) es un 0.66% menor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 35 de fecha 16 de marzo de 2020, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma AR SOLAR S.A., por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 0.66% por debajo del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:



EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 23 realizada el día 21 de febrero de 2020 a las 13:00 hs., por disposición del Decreto N° 385/2020.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: "PUESTA EN VALOR NUCLEO SANITARIO HCD", a la Firma AR SOLAR S.A., con domicilio real y constituido en la calle Córdoba N° 2065 de la Localidad de Lanús, por un monto de \$ 1.549.641,52 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente S-4060-1410/2020.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.52.67. HCD Reparaciones Varias, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Fuente de Financiamiento 1.1.0. de Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Firmas no Adjudicadas en la Licitación Privada N° 23.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Desarrollo Urbano y Economía y Finanzas.-

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y
Finanzas



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS